

Cartilla de derechos
en lenguaje claro
**Derechos de las
Personas Mayores**



JUSTICIA CÓRDOBA

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Derechos de las personas mayores

Esta cartilla de derechos busca **difundir** los derechos de las personas mayores en un **lenguaje claro** para acercar el contenido de las leyes a la comunidad en general.

El objetivo es promover el **derecho a conocer el derecho** para mejorar el acceso a la justicia.

Aquí encontrarás todas las **leyes internacionales, nacionales y provinciales** que están vigentes en la Provincia de Córdoba.

La función de esta cartilla es **informativa**. Si tienes un problema jurídico te aconsejamos pedir asesoramiento profesional.

Esta cartilla se hizo en el marco del Proyecto de investigación-acción para el acceso a justicia de sectores en condición de vulnerabilidad -Proyecto AJuV- (TSJ Ac. 664, Serie A, 11/09/17)' de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial de Córdoba.

PROYECTO
AJuV
Acceso a la justicia
de sectores vulnerables



Oficina de
**DERECHOS
HUMANOS
y JUSTICIA**



ESTA CARTILLA SE IMPRIMIÓ EN NOVIEMBRE DE 2019



Para consultar los **cambios** en las leyes te recomendamos visitar estos sitios en Internet:

- » Biblioteca Dalmacio Velez Sarsfield Poder Judicial de Córdoba.
- » Boletín Oficial de la República Argentina.
- » Dirección de Informática Jurídica Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba
- » Boletín Oficial Fiscalía de Estado Gobierno de Estado de la Provincia de Córdoba.
- » InfoLeg Información Legislativa y Documental.

CRÉDITOS

Poder Judicial de Córdoba | Oficina de Derechos Humanos

Primera Edición: 2019.

PROYECTO
AJuV
Acceso a la justicia
de sectores vulnerables



Oficina de
**DERECHOS
HUMANOS
y JUSTICIA**



Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra – incluido el diseño tipográfico y de portada– en ninguna forma ni por medio, sea mecánico fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de los titulares de los derechos patrimoniales.

ISSN 1666-3667

Colección Derechos Humanos y Justicia- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Hecho en Córdoba Argentina / Impreso en Córdoba Argentina

Normativa internacional

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Se aprobó el 15/06/15 por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

¿DE QUÉ TRATA?

La convención tiene como fin contribuir a la **plena inclusión** de las personas mayores en la sociedad. Su objetivo fundamental es promover los derechos humanos y las libertades de las personas mayores.

Reconoce que la persona mayor tiene un **rol importante en la sociedad** y que tiene derecho a disfrutar de una **vida plena**. Señala que a las personas mayores se les debe brindar una **protección integral** y se deben garantizar los siguientes derechos:

- » a la igualdad y no discriminación;
- » a la vida digna y libre de violencia;
- » a la independencia, a la participación y a la autonomía;
- » a no ser sometida a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- » a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud;
- » a recibir servicios de cuidado a largo plazo;

- »a la libertad personal, de expresión y de opinión y al acceso a la información;
- »a la nacionalidad y a la libertad de circulación;
- »a la privacidad y la intimidad;
- »a la seguridad social y al trabajo;
- »a la salud física y mental;
- »a la cultura, la recreación, al esparcimiento y al deporte;
- »a la propiedad y a la vivienda;
- »a un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos;
- »a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal;
- »a la participación en la vida política y pública, a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones;
- »al acceso a la justicia.

La convención obliga a los Estados a fomentar en la sociedad una **actitud positiva sobre la vejez**, y a realizar acciones para que la sociedad tome conciencia sobre la contribución valiosa que hacen las personas mayores al bienestar común.

Normativa nacional

Ley 27.360

Aprobación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Se publicó en el Boletín Oficial el 31/5/2017.

¿DE QUÉ TRATA?

Esta ley aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

De esta forma busca promover, proteger y asegurar el reconocimiento, el goce y el ejercicio de todos los **derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores** en todo el territorio de la República Argentina.

Normativa provincial

Ley 7037

De Integración Ancianidad

Se publicó en el Boletín Oficial el 22/11/1983

¿DE QUÉ TRATA?

Esta ley promueve la **integración activa** de las personas mayores en la familia y en la comunidad para asegurar su bienestar. Define que una persona es persona mayor cuando tiene **65 años o más**.

Esta ley establece que la familia y la Provincia de Córdoba deben asegurar a las personas mayores la **subsistencia adecuada** y la **vivienda digna**, así como una atención integral médica, jurídica, social, recreativa y educativa.

La ley también dice que la Provincia de Córdoba debe:

- »promover **estudios** en materia de vejez;
- »sensibilizar y promover la **toma de conciencia** comunitaria acerca de la vejez;
- »ofrecer **capacitaciones** a organismos o entidades para atender mejor a las personas mayores;
- »brindar **asistencia técnica y financiera** a los municipios para cumplir estos objetivos.

La Provincia de Córdoba se obliga a desarrollar **programas** que eviten el desarraigo de personas mayores.

Estos programas deben incluir servicios como:

- »**hogares** de día;
- »**comedores**;
- »institutos de **recreación**;
- »servicio social **domiciliario**;
- »**aporte económico** a familias que se hagan cargo de personas mayores y centros de actividades;

- » mecanismos de **revinculación** con el entorno familiar;
- » prestaciones **médico-asistenciales**;
- » formas de obtener una **vivienda digna**;
- » la **educación**, la **recreación** y el turismo en las personas mayores.

Ley N° 7077

Creación del Programa Permanente de Atención al Anciano

Se publicó en el Boletín Oficial el 30/04/1984

¿DE QUÉ TRATA?

Este programa busca evitar las situaciones de **abandono** y brindar condiciones de vida adecuadas a las personas mayores. Promueve que las personas mayores puedan permanecer en el **núcleo familiar**.

La Provincia debe brindar servicios a las personas mayores **sin recursos** económicos a través de albergues, hogares de día, comedores, viandas domiciliarias y cualquier otra alternativa de ayuda económica **al grupo familiar**. El programa está destinado a personas que tengan 60 años o más, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- » residir en forma **permanente o transitoria** en la zona donde se establezca el albergue, hogar de día o comedor;
- » no poder **autoabastecerse** ni procurarse vivienda;
- » no tener **parientes** que le puedan brindar alimentos y vivienda.

Equipo de producción

Esta cartilla la elaboró de manera colectiva y colaborativa el equipo de investigación-acción para el acceso a la justicia de personas mayores del Proyecto AJuV de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia.

Participaron de la elaboración:

Integrantes del **equipo de investigación-acción** para el acceso a la justicia de personas mayores:

- » Mariana Caffaratti,
- » María Inés Ortiz de Gallardo,
- » Matías Buzzacchi,
- » Leticia Angela Zapata,
- » María Victoria Barutta,
- » Patricia Chaves,
- » María Fernanda Pereyra,
- » María Laura Alesso,
- » María Silvina Gimenez,
- » Marisa N. Fassi (Directora de Proyecto AJuV).

Comisión General Asesora del Proyecto AJuV: Wilfrido de Jesús Pérez, María Alejandra Reinato, Eloísa Sacco, Alfredo Brouwer de Koning.

Agradecemos especialmente la colaboración del **Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil**, de la **Oficina de Prensa** y de la **Biblioteca Dalmacio Velez Sarsfield** del Poder Judicial de Córdoba.

Proceso de validación: 26 personas de distintas edades y perfiles socioeducativos leyeron los resúmenes y señalaron las palabras que podían hacer difícil la lectura. Sus aportes fueron de gran ayuda para redactar el texto final. Gracias a cada una de estas personas por su colaboración.



JUSTICIA CÓRDOBA

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA